Resolución de 7 de abril de 2022 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, por la que se convoca el *III Premio de Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Máster y Tesis Doctorales del eje de personas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

La Universitat de València, como institución académica y agente social, pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad española, y en especial la valenciana, sobre la cooperación internacional y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo.

La cooperación universitaria al desarrollo se articula, entre otros en la sensibilización, y la educación para el desarrollo. Las Universidades públicas, tras la irrupción del nuevo escenario que plantean los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), han integrado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus distintos ámbitos de acción de forma transversal.

El premio está financiado por la Conselleria de Participación, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica de la Generalitat Valenciana en el marco del convenio de colaboración *Cátedra de Cooperación y Desarrollo sostenible 2021* para la realización de actividades relacionadas con la formación, investigación, información y documentación dirigidas al logro de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
La Generalitat Valencia financia una Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible con cada una de las cinco Universidades Públicas Valencias. En este sentido, cada Universidad ejecutará actividades relacionadas con uno de los 5 ejes centrales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Universitat de Valencia desarrollará el eje central: Personas.

El Vicerrector de Internacionalización i Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2022, así como la Resolución de 12 de enero de 2021 (DOGV núm. 8999 de 18 de enero de 2021), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria del III Premio de Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Máster y Tesis Doctorales del eje de personas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible junto con las bases que la regulan, incluidas como Anexo I, y el modelo de presentación de candidatura que figura como Anexo II, así como con el aval del tutor en el Anexo III.

Segundo

La dotación económica para la presente convocatoria es de 4.500 euros de los fondos de la subvención concedida por la Generalitat Valenciana con cargo al capítulo VII, específica 20211146 de la orgánica 4040069139.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 dela Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la ComunidadValenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, 7 de abril de 2022.

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Por delegación de la Rectora
Carlos Padilla Carmona
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria del *III Premio de Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Máster y Tesis Doctorales del eje de personas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

1. Objeto de la convocatoria.

La Universitat de València convoca en su segunda edición el *III Premio de Trabajo Final de Grado, Trabajo Final de Máster y Tesis Doctorales del eje de personas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* para promocionar la investigación relacionada con la cooperación al desarrollo.

El premio reconocerá aquellos Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis doctorales que muestren un alto grado de impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) del eje de personas (ODSs 1,2,3,4 y 5), sin excluir el resto, contribuyendo así en el desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.

Por tanto, el objetivo de estos galardones es visibilizar y premiar el compromiso con la cooperación y la sostenibilidad tanto del alumnado como del profesorado de la Universitat de València

2. Destinatarios/as.

Todos los estudiantes de la Universitat de València que hayan obtenido el título de Grado, Máster o Doctorado durante los años 2021 o 2022.

3. Requisitos:

3.1. Haber obtenido el título de Grado, Máster o Doctor de la Universitat de València en los años 2021 o 2022 en la categoría del premio a la que se presenta.

3.2. Los trabajos presentados a estos premios deben recoger al menos una de las siguientes características:

a. Proponer y analizar actividades que sensibilicen y den a conocer a la sociedad los ODS del eje de personas, o aportar soluciones a su implantación de manera explícita en el trabajo.

b. Vincular la investigación o contribuir al impacto de alguna meta de los ODS del eje de personas de manera explícita en el trabajo.

c. Buscar la transformación tanto local como global, que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible y que estén vinculados a uno o varios ODS de personas (1, 2, 3, 4 y 5) de manera explícita en el trabajo, pudiendo abordar de manera transversal alguno de los ámbitos de actuación de los restantes ODS.

4. Categorías de los premios

4.1. Categoría A. Trabajo de Final de Grado (TFG).

4.1.1. Para estudiantes que hayan obtenido el título de Grado de la Universitat deValència en los años 2021 o 2022. Esta información se comprobará de oficio.

4.1.2. El Trabajo de Fin de Grado deberá tener una calificación mínima de 8 (sobre 10).Esta información se comprobará de oficio.

4.1.3. Se darán tres premios, uno por cada área de conocimiento:

- Ciencias, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingeniería un premio de 600€.
- Ciencias Sociales y Jurídicas un premio de 600€
- Artes y Humanidades un premio de 600€.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones y las normativas fiscalespertinentes.

4.1.4. Se entregará un certificado de reconocimiento a sus tutores/as.

4.2. Categoría B. Trabajo de Final de Máster (TFM).

4.2.1. Para estudiantes que hayan obtenido el título de Máster de la Universitat deValència en los años 2021 o 2022. Esta información se comprobará de oficio

4.2.2. El Trabajo de Fin de Máster deberá tener una calificación mínima de 8 (sobre 10).Esta información se comprobará de oficio.

4.2.3. Se darán tres premios, uno por cada área de conocimiento:

- Ciencias, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingeniería un premio de 600€.
- Ciencias Sociales y Jurídicas un premio de 600€
- Artes y Humanidades un premio de 600€.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones y las normativas fiscales pertinentes.

4.2.4. Se entregará un certificado de reconocimiento a sus tutores/as.

4.3. Categoría C. Tesis Doctoral

4.3.1. Para estudiantes que hayan obtenido el título de Doctor de la Universitat deValència en los años 2021 o 2022. Esta información se comprobará de oficio.

4.3.2. La Tesis Doctoral deberá tener la calificación Sobresaliente *Cum Laude*. Esta información secomprobará de oficio.

4.3.3. Se dará un premio dotado de 900 euros, que estará sujeto a las retenciones y lasnormativas fiscales pertinentes.

4.3.4. Se entregará un certificado de reconocimiento a sus directores/as.

5. Exclusiones e incompatibilidades

Cada persona puede presentar hasta un máximo de una solicitud

Se concederá un máximo de un premio por categoría y área de conocimiento, salvo que queden áreas de conocimiento desiertas en cuyo caso se destinará a otra área de conocimiento dentro de la misma categoría.

6. Presentación de candidaturas y plazos

6.1. Las candidaturas se presentarán por sede electrónica de la Universitat de Valènciaen:

https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EX

PSOLP2UEn la pestaña "General" los datos a completar son:

Tipo Unidad: Servicios universitarios y Servicios Centrales

Órgano al que se dirige: Servicios de Relaciones Internacionales y

CooperaciónTramitación deseada: Premios TFG/TFM/Tesis

6.2. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana hasta el 30 de septiembre de 2022.

6.3. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en el punto 6 de estas bases, se dará un plazo de 10 días para que se subsanela falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y en la presentación de documentaciónen el plazo de diez días, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Documentación

La documentación a presentar será la siguiente:

7.1. Impreso de solicitud que se adjunta como Anexo II.

7.2. Carta aval que defienda los motivos de la candidatura del profesor/a que hatutorizado el Trabajo que se adjunta como Anexo III.

7.3. Trabajo presentado, según lo estipulado en la base 3, para las categorías A, B, C.

7.4. Copia del Título Universitario Oficial o resguardo del depósito del título.

Enlace a los documentos en la web de cooperación:

https://ir.uv.es/7k3wZkL

8. Criterios de valoración y jurado.

8.1. El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Es decir, la concesión de los premios se realizará mediante la comparación de lassolicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

8.2. Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

a) Calidad, estructuración y claridad expositiva del trabajo (hasta 15 puntos).

b) Pertinencia, creatividad y originalidad del tema (hasta 15 puntos).

c) Contribución al impacto en las metas de los ODS del eje de personas e implicaciones prácticas (aplicabilidad y potencial transferencia de los resultados obtenidos) del TFG, TFM o Tesis doctoral a los ODS de la Agenda 2030 (hasta 20 puntos).

8.3. El jurado que valorará las candidaturas está presidido por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València (o persona en quien delegue) y estará integrado, además, por los siguientes miembros:

- La Delegada de la Rectora para Cooperación de la Universitat de València
- La Directora de la Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible de la Universitatde València
- Director/a General de Cooperación de la Generalitat Valencia
- Cuatro miembros del colectivo Personal Docente e Investigador de la Universitatde València.
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitatde València, que actuará como Secretario.

9. Instrucción, resolución y entrega de premios.

9.1. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

9.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València https://tauler.uv.es/ y las páginas web http://www.uv.es/cooperacio

9.3. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de premios tras haber comprobado el cumplimientode los requisitos especificados en esta convocatoria, en los términos que prevé el artículo 25 de la citada Ley 39/2015 y vista la propuesta del jurado. En cualquier caso, laresolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003,General de Subvenciones.

9.4. .Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana

10. Publicación y difusión

La Universitat de València se reserva el derecho a poder difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.

11. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal.

11.1. Finalidad y condiciones del tratamiento: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes de conformidad con lo establecido en la Ley 38 / 2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

11.2 Responsable del tratamiento y datos de contacto del delegado de protección de datos: el responsable del tratamiento de los datos relacionados con la gestión de estas ayudases la Universitat de València.

Delegado de Protección de DatosEd. Rectorado
Av.Blasco Ibañez, 13
VALENCIA 46010
lopd@uv.es

11.3 Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento delafectado / a:

a) Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá enlazarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

c) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

11.4 Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) En cuanto a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durantetodo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán en su caso al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.5 Derechos: las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante un correo electrónico dirigido a coop@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.6 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control: La Universitat deValència, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia deprotección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.7. Políticas de privacidad de la Universitat de València: puede consultar nuestras políticas de privacidad en http://links.uv.es/qBf2qd6